



Riohacha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2015-00113-00. PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA SA, quien cedió sus derechos a la REINTEGRA SAS, quien a su vez cedió sus derechos a AGROINDUSTRIA ITALGOBA SAS CONTRA SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA hoy NUEVA CLÍNICA RIOHACHA SAS

Visto el escrito que antecede, mediante el cual la ejecutada SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA hoy NUEVA CLÍNICA RIOHACHA SAS, a través de su representante legal, otorga poder al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS para que en su nombre y representación continúe con la defensa de sus derechos dentro del presente proceso, por ser procedente se accederá a ello bajo los parámetros establecidos en los Art. 75 y 77 ibidem.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. TÉNGASE como apoderado judicial de la ejecutada SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA hoy NUEVA CLÍNICA RIOHACHA SAS, al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.724.539 y tarjeta profesional N° 137.037 del C. S. de la J., de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b38ce2afa893f1dcf490ed108e7f572dcb1766796e6115012d0f348455cd4b4**

Documento generado en 19/03/2024 03:02:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>